



**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
Bogotá D.C. Tres de febrero de dos mil veintiuno.-

Exp. 110014-003-049-2020-00389-00

El escrito allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante, recorriendo el traslado del incidente de nulidad propuesto, obre en autos y ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes.

Así las cosas, continuando con el trámite correspondiente, el Despacho, dispone abrir a pruebas el presente incidente de nulidad, dentro del cual se tendrán, decretarán y practicarán como tales las siguientes:

I. PARTE INCIDENTANTE

a) Documentales: TENER como tales los relacionados en el petitum de pruebas y acompañadas con el escrito de incidente de nulidad y la actuación surtida.

II. PARTE INCIDENTADA. (demandante)

No solicito práctica de pruebas

En firme el presenta auto, regrese el expediente al despacho, para continuar con el trámite procesal correspondiente

**NOTIFÍQUESE,**

**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 05, hoy 04 DE FEBRERO DE 2021, a la hora de las 8:00 p.m.*  
*La secretaria,*

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA